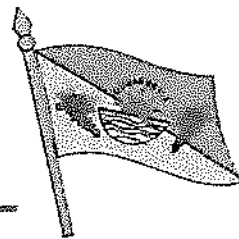




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 809 -2023-AMPI

Ica, 2 OCT 2023

VISTO:



Informe N°163-2023-GPPR-MPI, de fecha 03 de agosto del 2023; Oficio N°906-2023-GAJ-MPI, de fecha 15 de agosto del 2023; Oficio N°0509-2023-SG-MPI, de fecha 25 de agosto de 2023; Oficio N°944-2023-GAJ-MPI, de fecha 31 de agosto de 2023; Oficio N°1128-2023-GA-MPI, de fecha 05 de setiembre de 2023; Oficio N°984-2023-GAJ-MPI, de fecha 12 de setiembre de 2023; Resolución de Alcaldía N°800-2023-AMPI, de fecha 20 de julio del 2023; Informe Legal N°036-2023-GAJ-MPI/MACR, de fecha 25 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se creó la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación del Ciudadano, como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales, siendo administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital);

Que, mediante Decreto Supremo N°157-2021-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que Crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, Que, el citado Reglamento establece en sus Disposiciones Complementarias modificatorias, lo siguiente:

"Primera. Modificación de los artículos 8 y 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital"

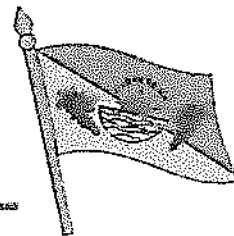
"(...)"

Artículo 9 - Líder de Gobierno y Transformación Digital Créase el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad. El Líder de Gobierno y Transformación Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N°029-2021-PCM - Decreto Supremo se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1412 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", que establecen que el Líder de Gobierno Digital es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad, quien, a su vez, forma parte del Comité de Gobierno Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital;



Que, el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI establece en su numeral 2.1 lo siguiente "El/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial"

Que, con fecha 20 de julio de 2023 se emitió la Resolución N° 600-2023-AMPI en el cual en su artículo segundo se dispuso designar al Econ. Luis Humberto Vásquez Comejo, Gerente de Presupuesto y Racionalización como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, mediante Informe N° 163-2023-GPPR-MPI de fecha 03 de agosto de 2023 el Gerente de Presupuestos, Planificación y Racionalización solicita al Gerente Municipal la modificación del artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 600-2023-AMPI de fecha 20 de julio del 2023 donde se designa al líder del Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, mediante Oficio N° 906-2023-GAJ-MPI, de fecha 15 de agosto del 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica requiere a la secretaria general se remitan los actuados que dieron origen a la Resolución de Alcaldía N° 600-2023-AMPI;

Que, mediante Oficio N° 0509-2023-SG-MPI de fecha 25 de agosto del 2023 el secretario general remite los actuados de la Resolución de Alcaldía N° 600-2023-AMPI;

Que, mediante Oficio N° 944-2023-GAJ-MPI de fecha 31 de agosto del 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia Municipal a fin de que se realicen las gestiones pertinentes y se proceda a determinar quien será el responsable que cumpla con el perfil requerido y asuma como líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, mediante Oficio N° 1128-2023-GA-MPI, de fecha 05 de setiembre de 2023 el Gerente de Administración informa que se deberá de designar a la Abog. Katy Liset Pillaca Zea como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, mediante Oficio N° 984-2023-GAJ-MPI de fecha 12 de setiembre del 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita al Gerente Municipal opine respecto a lo informado por el Gerente de Administración respecto a la propuesta de designación de la Abog. Katy Liset Pillaca Zea;

Que, mediante proveído el Gerente Municipal de fecha 13 de setiembre del 2023, informa que se deberá de continuar con el trámite para designación por ser viable según Oficio N° 1128-2023-GA-MPI;

Que, el documento denominado Lineamientos del Líder de Gobierno Digital publicado por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, en el marco del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se puede destacar los lineamientos principales y que están relacionados con el perfil y las responsabilidades del Líder de Gobierno Digital, en el que se señala:

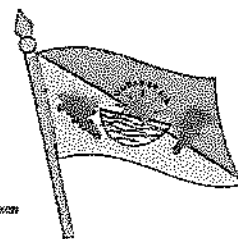
"i. Lineamientos

El líder de Gobierno Digital debe:

- Conocer sobre el marco legal en materia digital – tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años
- Conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines
- Conocer sobre metodologías ágiles, tecnológicas digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines.
- Haber liderado equipos multidisciplinarios y de coordinación con la alta dirección.

iii. Responsabilidad

El líder de Gobierno Digital debe:

- Ejercer el Liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad
- Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital
- Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyugar al proceso de transformación digital
- Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital
- Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital

Que, teniendo en cuenta los documentos de vistos y por los fundamentos contenidos en el presente se deberá proceder a modificar lo contenido en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°600-2023-AMPI de fecha 20 de julio de 2023 manteniéndose vigente todos los demás extremos; procediéndose a designar a la Abog. Katy Liset Pillaca Zea; Sub Gerente de Logística e Informática, como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Ica, dado que cumple con el perfil establecido en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital publicado por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, en el marco del Decreto Supremo N°033-2018-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR lo contenido en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°600-2023-AMPI de fecha 20 de julio de 2023 manteniéndose vigente todos los demás extremos; designando a la Abog. Katy Liset Pillaca Zea; Sub Gerente de Logística e Informática, como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Ica, dado que cumple con el perfil establecido en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital publicado por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, en el marco del Decreto Supremo N°033-2018-PCM; por los fundamentos contenidos en el presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Ica, designado en el artículo precedente debe observar las responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a las partes intervinientes así como a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ica, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia del actor resolutorio a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE